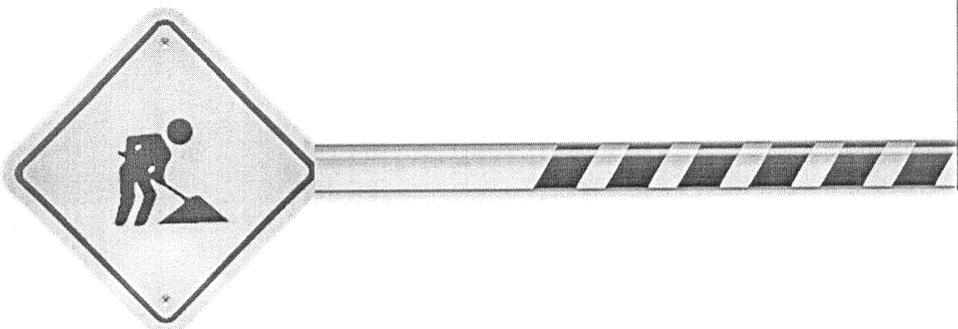




TEOCALTICHE  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

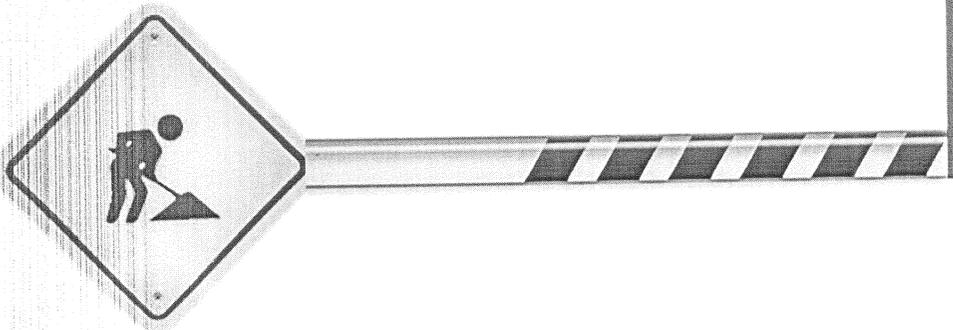
“CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA DE  
PAVIMENTACION DE CONCDRETO  
HIDRAULICO EN CALLE JOSE G. LARIS  
DE CALLE FELIPE ANGELES A CALLE  
LUIS ECHEVERRIA”





TEOCALTICHE  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

“CONTRATO”



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, L.C.P. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO Y EL ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. RAÚL FERMÍN GUTIÉRREZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "MAQUINARIA, PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE JUAN C. PARGA NO. 107-A, COLONIA DEL ROSARIO, ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO; CP 47270; PERSONA MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y CUANDO SE HAGA UNA MANIFESTACIÓN CONJUNTA SE DIRÁ "LAS PARTES". EL PRESENTE CONTRATO LO PACTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES

I.1 Que es un ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4, 5, 7 Fracciones I, II, III del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Servicio para el municipio de Teocaltiche, Jalisco.

I.2 Que sus representantes tienen la capacidad y personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículo 115 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, numeral 37 fracción VIII, 38 Fracción II, 47 Fracción II, 48 Fracción IV, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

I.3 Que la proveeduría del Gobierno de la Administración Municipal, en todo momento y para efectos del presente instrumento, considero lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones para el municipio de Teocaltiche, por lo que considerando la propuesta presentada por "EL PRESTADOR", fue la que otorgo mejores beneficios y las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico; además dicha propuesta, reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la prestación del servicio, en cuanto a un menor costo y el empleo de Maquinaria y Equipo de mejor calidad; además de que "EL PRESTADOR", cuenta con la capacidad congruente con la contratación de los servicios solicitados, por lo que "EL MUNICIPIO", determina en base a sus facultades señaladas en la cláusula que antecede, la asignación a favor de: "Maquinaria, Pavimentos y Construcciones de Occidente S.A. de C.V. lo correspondiente a la renta de Equipo y Maquinaria, mismos que a continuación se detallan.

I.4 "EL MUNICIPIO", consecuentemente y para efectos de este contrato, se pronuncia en el sentido de que es necesario llevar a cabo la actualización de un padrón de proveedores y contratistas, por lo que revisando la solicitud del "PRESTADOR", ingresada con anterioridad y partiendo de la necesidad de contratar por tiempo determinado el servicio de **MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO**, el cual será destinado para realizar los trabajos necesarios en la obra denominada "**OBRA NUEVA DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSÉ G. LARIS, EN LA COLONIA EL TANQUE, DE CALLE FELIPE ANGELES A CALLE LUIS ECHEVERRIA. PROGRAMA HABITAT EJERCICIO 2015**" en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco.

I.5 Que tiene domicilio en la finca marcada con el número 50 de la Plaza Principal Oriente, interior de Palacio Municipal, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 47200, en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, Código Postal 47270, domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.

#### DECLARA EL "PRESTADOR" QUE

II.1 **EL PRESTADOR**, manifiesta ser una persona moral con actividad empresarial; quien manifestó bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente acuerdo de voluntades, además de que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del municipio por lo que en consecuencia de lo anterior exhibe en este momento copias certificadas de su Credencial de Elector con Fotografía, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cedula del Servicio de Administración Tributaria como contribuyente activo, Opinión Positiva del Servicio de Administración Tributaria o conocida públicamente como (32 - D); documentos que para su cotejo se ponen a la vista y que acreditan la veracidad del dicho del "PRESTADOR".

II.2 **EL PRESTADOR**, señala además que cuenta y dispone de los conocimientos científicos, recursos humanos y materiales necesarios para dar el debido cumplimiento al presente contrato, como lo establece la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y el Reglamento de Adquisiciones para el municipio de Teocaltiche, Jalisco; los cuales son tomados en consideración para la elaboración del presente instrumento jurídico.

II.3 **EL PRESTADOR**, cuenta con las facultades necesarias para contratar y obligarse a nombre del mismo y a nombre de la empresa que representa, las que no les han sido limitadas ni revocadas a la fecha.

II.4 **EL PRESTADOR**, manifiesta que el servicio contratado en este instrumento, se ajustara al importe establecido en la Cláusula Segunda; además de manifestar que si existiera retraso en la prestación del servicio objeto del presente contrato, esta no será imputable a "EL MUNICIPIO", por lo que en ninguna forma implica cambio alguno en los términos y plazos pactados de entrega.

II.5 **EL PRESTADOR**, declara tener su domicilio en la finca marcada con el número 107-A de la calle Juan C. Parga, Colonia del Rosario, Encarnación de Díaz, Jalisco, C.P. 47270, domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.

III. Ambas partes manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO", encomienda a "EL PRESTADOR", y este se obliga a prestar el servicio vía contratación por tiempo determinado a partir del día 12 de Octubre hasta el terminar la obra como quedo asentado en la declaración I.4 de este instrumento y que se omiten por razones obvias de repetición pero que se insertasen como si a la letra dijeran, reuniendo todos y cada uno de ellos las características señaladas en la tabla que se anexa al presente contrato; donde especifica el plazo y precio firme de los servicios contratados, además de las especificaciones técnicas ofrecidas y aceptadas por "EL PRESTADOR", dentro del procedimiento de asignación restringida los cuales se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen.

| CONCEPTO                       | UNIDAD | CANTIDAD   | P.U             | IMPORTE       |
|--------------------------------|--------|------------|-----------------|---------------|
| RENTA DE BAILARINA             | HORA   | \$ 279.087 | \$ 124.79       | \$ 34,942.33  |
| RENTA DE CAMION DE VOLTEO 7M3  | HORA   | \$ 802.00  | \$ 191.79       | \$ 153,815.58 |
| RENTA DE CAMION CISTERNA       | HORA   | \$ 28.00   | \$ 306.72       | \$ 31,898.88  |
| RENTA DE MOTOCONFORMADORA      | HORA   | \$ 105.00  | \$ 582.83       | \$ 61,197.15  |
| RENTA DE RETROEXCAVADORA       | HORA   | \$ 224.00  | \$ 521.09       | \$ 116,724.16 |
| RENTA DE REVOLVEDORA DE 1 SACO | HORA   | \$ 476.00  | \$ 24.05        | \$ 11,447.80  |
| RENTA DE VIBROCOMPACTADOR      | HORA   | \$ 197.00  | \$ 108.67       | \$ 21,407.99  |
|                                |        |            | <b>SUBTOTAL</b> | \$ 431,416.19 |
|                                |        |            | <b>IVA</b>      | \$ 69,026.59  |
|                                |        |            | <b>TOTAL</b>    | \$ 500,443.16 |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** El importe de la contratación del servicio de renta de Maquinaria y Equipo de este contrato es por la cantidad de: \$500,443.16 (Quinientos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 16/100 M. N.), y éste se realizara mediante la emisión que considere oportuna y conveniente el encargado de la Hacienda municipal en una o varias exhibiciones y a nombre de "EL PRESTADOR".

Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR" exceda de la cantidad prevista en esta cláusula, "EL MUNICIPIO" no está obligado a cubrir la cantidad excedente a "EL PRESTADOR", salvo que previamente se celebre algún convenio adicional en el que establezca las razones por las cuales se excedió de dicho monto inicial.

**TERCERA. PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.** "EL PRESTADOR" se obliga a prestar la contratación del servicio antes descrito y que son objeto de este contrato en un término no mayor al día 31 de Diciembre del año 2015, contados a partir de la toma de firma del presente instrumento, de conformidad con lo presupuestado, precio firme y demás especificaciones técnicas ofrecidas y aceptadas por el propio "PRESTADOR" y que esta manifestado y aceptado por éste dentro del procedimiento de asignación de Prestación de Servicios.

**CUARTA. PAGO DE CONCEPTOS.** La prestación objeto de este contrato, se pagará con base a la condición de precio firme, cinco días después de haber realizado el servicio para lo cual fue contratado y de conformidad con el titular de la Dirección que haya solicitado dicha petición.

**QUINTA. CONVENIOS ADICIONALES.** Las partes acuerdan bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas modificar el presente instrumento, mediante la suscripción de un convenio adicional por una sola vez, el cual no podrá ser mayor al 25% veinticinco por ciento del monto pactado en el contrato de prestación de servicios, por lo que no deberá implicar variaciones al proyecto original motivo del presente contrato.

**SEXTA. CALIDAD EN LOS SERVICIOS OFERTADOS.** Es facultad de "EL MUNICIPIO, solicitar a "EL PRESTADOR", que todos y cada uno de los trabajos solicitados y/o equipo contratado, reúna las mínimas especificaciones de la Norma Oficial Mexicana (NOM).

**SÉPTIMA. PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO.** Si "EL PRESTADOR" no realiza lo estipulado y materia del presente contrato, se hará acreedor a una pena convencional, el 0.1% cero punto uno por ciento diario, del importe total de las cantidades pactadas y hasta su total conclusión del servicio prestado; por lo que "EL MUNICIPIO", podrá determinar la aplicación de la sanción estipulada en esta Cláusula, si son motivadas por caso fortuito o fuerza mayor solamente y que como consecuencia no sean imputables a "EL PRESTADOR".

Independientemente de las aplicaciones de la pena señalada en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "EL PRESTADOR".

**OCTAVA. RESCISIÓN.** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "EL PRESTADOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco y obtenga la declaración correspondiente.

**NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** "EL MUNICIPIO", rescindirá administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, si se da cualquiera de los eventos siguientes:

- Si "EL PRESTADOR", no acredita con documentos fehacientes contar con el registros contribuyentes y la Opinión Positiva ambos emitidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Si "EL PRESTADOR" suspende injustificadamente los trabajos, no presta el servicio o no pone a disposición la maquinaria pactada en los términos y condiciones pactadas sin que medie justificación alguna.
- Si "EL PRESTADOR" no se sujeta a lo estipulado en este contrato o no acata las indicaciones o sugerencias dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- Si "EL PRESTADOR" no da cumplimiento a lo pactado a juicio de "EL MUNICIPIO".
- Si "EL PRESTADOR" es declarado en concurso mercantil, en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- Si "EL PRESTADOR" subcontrata o cede la totalidad o parte de este contrato, o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- Si "EL PRESTADOR" no da a "EL MUNICIPIO" o a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios verídicos para elaboración del presente contrato.
- Si reduce su capital en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- Cuando "EL PRESTADOR" incumpla con cualesquier obligación del presente contrato, o de cualesquier disposición que resulte aplicable.
- Cuando juicio de "EL MUNICIPIO", exista dilación innecesaria de "EL PRESTADOR" al garantizar las propuestas motivo del presente

instrumento de acuerdo a lo por la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA. PAGO POR RESCISIÓN.** Si “EL MUNICIPIO” opta por la rescisión por causas imputables a “EL PRESTADOR”, éste último estará obligado a pagar a “EL MUNICIPIO” por concepto de daños y perjuicios una pena convencional hasta un monto del 25 % del total de las cantidades de dinero contratadas.

**DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES.** Si “EL PRESTADOR”, llegase a vulnerar por negligencia el objeto de este instrumento, “EL MUNICIPIO”, con las facultades que le son conferidas por la Ley en la materia, aplicara las sanciones correspondientes que se encuentran establecidas en la Ley antes mencionada, así como la aceptación de Créditos Fiscales por los daños y perjuicios ocasionados en contra del municipio de Teocaltiche, Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.** Las partes convienen que el presente contrato se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en tres tantos así como en presencia de dos testigos en el municipio de Teocaltiche, Jalisco; el día 12 de Octubre del año 2015, dos mil quince.

“EL MUNICIPIO”

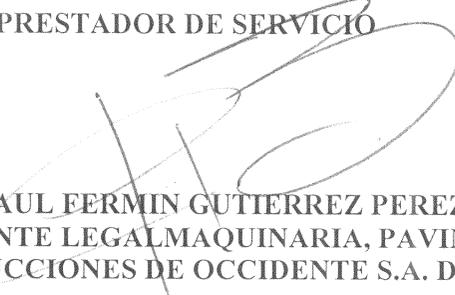
  
MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE TEOCALTICHE, JALISCO

  
LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEOCALTICHE, JALISCO.

  
L.C.P. MIGUEL ÁNGEL MOYA ROMO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
DE TEOCALTICHE, JALISCO

  
ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO  
DE TEOCALTICHE, JALISCO

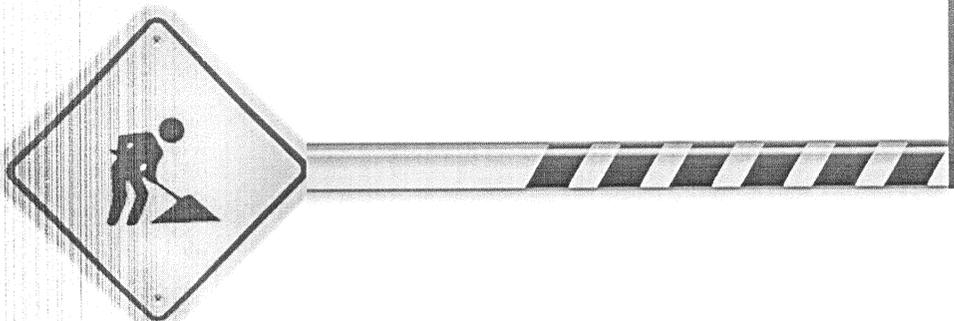
PRESTADOR DE SERVICIO

  
LIC. RAUL FERMIN GUTIERREZ PEREZ  
REPRESENTANTE LEGAL MAQUINARIA, PAVIMENTOS  
Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.



TEOCALTICHE  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

# “ACTA DE ENTREGA- RECEPCION”



EN LA LOCALIDAD DE TEOALTICHE, MUNICIPIO DE: TEOALTICHE DEL ESTADO DE JALISCO; SIENDO LAS: 12:00 HORAS DEL DÍA: 31 DE: DICIEMBRE DEL 2015  
SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE: PALACIO MUNICIPAL DE TEOALTICHE, JAL.

LAS SIGUIENTES PERSONAS:

| NOMBRE                                | CARGO                                     | DEPENDENCIA            |
|---------------------------------------|---|------------------------|
| <u>MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ</u>   | <u>PRESIDENTE MUNICIPAL</u>               | <u>H. AYUNTAMIENTO</u> |
| <u>LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ</u>     | <u>SÍNDICO MUNICIPAL</u>                  | <u>H. AYUNTAMIENTO</u> |
| <u>L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO</u>  | <u>ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL</u> | <u>H. AYUNTAMIENTO</u> |
| <u>LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ</u> | <u>SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO</u>   | <u>H. AYUNTAMIENTO</u> |
| <u>ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO</u>      | <u>DIR. OBRAS PÚBLICAS</u>                | <u>H. AYUNTAMIENTO</u> |
| <u>JOSE CARMEN MERCADO</u>            | <u>ENLACE CON LA POBLACION</u>            | <u>COMITÉ DE OBRA</u>  |

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS, AL

ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) DENOMINADO:

CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JOSE G. LARIS DE CALLE FELIPE ANGELES A CALLE LUIS ECHEVERRIA

EJECUTADA POR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOALTICHE, JALISCO

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE REALIZÓ EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT LA OBRA FUE APROBADA MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 105 EN EL PUNTO No. 3 CORRESPONDIENTE AL DIA 05 DE AGOSTO DE 2015, DEL MUNICIPIO DE TEOALTICHE, JAL.

| NUMERO DE OBRA       | APORTACION FEDERAL    | APORTACION MUNICIPAL | TOTAL                 |
|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| <u>ADMIN DIRECTA</u> | <u>\$2,402,602.00</u> | <u>0</u>             | <u>\$2,402,602.00</u> |

FECHA DE INICIO: 06/10/2015 FECHA DE TÉRMINO: 31/12/2015 MODALIDAD DE EJECUCIÓN ADMIN. DIRECTA UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCIÓN, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A: JOSE CARMEN MERCADO QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLÍCITAMENTE EL COMPROMISO DE CONSERVARLA, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA

OPERACIÓN. LOS BENEFICIOS DE ESTA OBRA SON: 230 HABITANTES DIRECTOS E INDIRECTOS EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA. DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ANOTARAN LAS CAUSAS:

ENTREGA LA OBRA  
(EQUIPAMIENTO O PROYECTO)

RECIBE

MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ

JOSE CARMEN MERCADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS

PRESIDENTE COMITÉ DE OBRA

L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

TESTIGOS

LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ  
SINDICO MUNICIPAL

ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO  
DIR. OBRAS PÚBLICAS

LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ  
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO

H. Ayuntamiento 2015-2018

H. Ayuntamiento 2015-2018

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL



**ACTA ENTREGA-RECEPCION PROGRAMA HÁBITAT**

Conforme al numeral 12.4.7 de los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat artículo 39 para el Ejercicio fiscal 2015, se procede a elaborar el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN con la finalidad de darla por terminada conforme a lo siguiente:

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRAS TERMINADAS   
INFORME DE RESULTADOS DE ACCIONES REALIZADAS

En la ciudad de: TEOCALTICHE, Jal. Siendo las 12:00 horas, del día 31 del mes de Diciembre del año 2015, reunidos en la localidad de TEOCALTICHE, los representantes de las dependencias del gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como de los vecinos de la localidad señalada, a fin de efectuar la ceremonia de Entrega – Recepción del proyecto que a continuación se detalla.

| INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS.                   |   |                |                                |                      |          |
|--|---|----------------|--------------------------------|----------------------|----------|
| <i>Numero de Obra:</i>                         | <i>Forma de Ejecución:</i>              |                | <i>Polígono:</i>               |                      |          |
| 140911ME003                                    | ADMINISTRACION DIRECTA                  |                | 14091102                       |                      |          |
| <i>Programa:</i>                               | <i>Subprograma:</i>                     |                | <i>Inciso del Programa:</i>    |                      |          |
| INFRAESTRUCTURA URBANA BÁSICA Y COMPLEMENTARIA | CONSTRUCCIÓN DE CALLE                   |                | O SIN INCISO                   |                      |          |
| INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS.                  |   |                |                                |                      |          |
| <i>Numero de Contrato o convenio:</i>          | <i>Fecha de Contrato Convenio:</i>      |                | <i>Nombre de Contratista :</i> |                      |          |
| N/A  | N/A                                     |                | N/A                            |                      |          |
| <i>Descripción de la Obra o Acción:</i>        |   |                | <i>Colonia:</i>                |                      |          |
| PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO           |   |                | EL TANQUE                      |                      |          |
| <i>Fecha de Aprobación:</i>                    | <i>Número del Oficio de Aprobación:</i> |                | <i>Ubicación de la Obra:</i>   |                      |          |
| 20/04/2015                                     | R15.134/SDUOTV/HAB/APR/002/2015         |                | JOSE G LARIS                   |                      |          |
| RECURSOS APROBADOS                             |   |                |                                |                      |          |
| <i>Total</i>                                   | <i>Federal</i>                          | <i>Estatal</i> | <i>Municipal</i>               | <i>Beneficiarios</i> |          |
| \$ 2,402,602.00                                | \$ 1,441,561.00                         | \$ 600,000.00  | \$ 361,041.00                  | \$ 0.00              |          |
| RECURSOS EJERCIDOS                             |   |                |                                |                      |          |
| <i>Total</i>                                   | <i>Federal</i>                          | <i>Estatal</i> | <i>Municipal</i>               | <i>Beneficiarios</i> |          |
| \$ 2,402,602.00                                | \$ 1,441,561.00                         | \$ 600,000.00  | \$ 361,041.00                  | \$ 0.00              |          |
| INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS Y METAS.          |   |                |                                |                      |          |
| PROGRAMADOS                                    |   |                | ALCANZADOS                     |                      |          |
| Hombres  | Mujeres                                 | Hogares        | Hombres                        | Mujeres              | Hogares  |
| 32   | 198                                     | 66             | 32                             | 198                  | 66       |
| Unidad de Medida                               |   | Meta           | Unidad de Medida               |                      | Meta     |
| METRO CUADRADO                                 |   | 3,604.95       | METRO CUADRADO                 |                      | 3,604.95 |
| INFORMACIÓN DE INICIO Y TERMINO                |   |                |                                |                      |          |
| <i>Mes de Inicio Real</i>                      |   |                | <i>Mes de Término Real</i>     |                      |          |
| MAYO 2015                                      |   |                | SEPTIEMBRE 2015                |                      |          |
| COMENTARIOS Y OBSERVACIONES                    |   |                |                                |                      |          |
| SE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA                   |   |                |                                |                      |          |

Conforme lo anterior, se procede a la Entrega-Recepción de la obra en cuestión. Observando lo siguiente: La obra se encuentra terminada en 100 % y operando (SI) (NO), por tal motivo se recibe a entera satisfacción por el comité de obra de la localidad, quedando como compromiso de la Instancia Ejecutora el darles mantenimiento, conservación, y vigilancia y sufragar su continua y adecuada operación de la obra de referencia; no habiendo, mas asunto que tratar se firman de conformidad los que en ella intervienen.

| POR EL GOBIERNO FEDERAL  | POR EL GOBIERNO ESTATAL  | POR EL GOBIERNO MUNICIPAL  |
|--|--|--|
| Firma, nombre completo y cargo de representante del Gobierno Federal | Firma, nombre completo y cargo de representante del Gobierno Estatal | Firma, nombre completo y cargo de representante del Gobierno Municipal |

| POR LOS BENEFICIARIOS | POR LOS BENEFICIARIOS | POR LOS BENEFICIARIOS |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Nombre                | Nombre                | Nombre                |